

CAPÍTULO XIV LIDERATO

A. PROGRAMA DE LIDERATO

1. Declaración de la misión

Nuestra misión es, en nombre de la junta directiva, mejorar las capacidades de liderazgo de nuestros dirigentes.

2. Objetivos en general

- a. Fijar la estrategia y evaluar resultados para garantizar la eficacia del programa.
- b. Ofrecer programas en todas las áreas estatutarias.
- c. Garantizar que los programas sean adaptados culturalmente.
- d. Desarrollar programas que están a la delantera en tecnología y material didáctico.
- e. Desarrollar programas de credibilidad y de la mejor calidad.

3. Objetivos del programa

Los objetivos de nuestra misión se cumplirán con lo siguiente:

- a. Ampliar y hacer más eficaces los servicios humanitarios de la asociación y ampliar y fortalecer el compañerismo entre los afiliados mejorando la calidad del liderazgo Leonístico, ofreciendo oportunidades de aprendizaje sistemático y de alta calidad.
- b. Desarrollar continuamente habilidades de liderazgo de los dirigentes de clubes, distritos y distritos múltiples, a través de su participación en talleres, seminarios e institutos presentados de acuerdo con las normas internacionales de calidad reconocidas. El fin principal es que los Leones aprendan y sientan lo que es ser León y se sientan inspirados a compartir esto con los demás.
- c. Lograr el máximo de asistencia y participación en estos programas, presentándolos de forma interesante y atractiva.

- d. Continuamente desarrollar Leones que puedan organizar, promover, diseñar y presentar programas sobre el liderazgo y sus numerosos aspectos.
- e. Ofrecer un medio permanente de consulta y apoyo en lo que se refiere a la capacitación de los dirigentes que participan en la organización de clubes, aumento de socios y retención.

4. Normas generales

- a. El Programa de Liderato será puesto en marcha de acuerdo con las normas que fije la Junta Directiva Internacional.
- b. Los programas y materiales específicos serán propuestos y desarrollados por la División de Liderato y el Comité de Capacitación de Líderes.
- c. Las fechas, lugares y resultados de los programas serán comunicados a la junta directiva por el Comité de Capacitación de Líderes.

5. Reembolsos e idiomas

- a. Reembolso de gastos
Lions Clubs International pagará los gastos de los participantes de acuerdo a las normas aprobadas para cada programa y según las Reglas de Auditoría vigentes.
- b. Idiomas oficiales
Todos los materiales de liderazgo serán producidos en los idiomas oficiales de la asociación. Los participantes de los programas de capacitación recibirán la instrucción en un idioma que entiendan.

6. Duración de los cargos

- a. **Asesor de Capacitación de Dirigentes de Distrito Múltiple.** La duración de este cargo será de tres años, en el supuesto de que se sigan cumpliendo las funciones del mismo, descritas en la lista de obligaciones.

b. **Asesor de Capacitación de Dirigentes de Distrito Único.** La duración de este cargo será de tres años, en el supuesto de que se sigan cumpliendo las funciones del mismo, descritas en la lista de obligaciones.

c. **Asesor de Liderato de Sub-distrito.** La duración de este cargo será de tres años, en el supuesto de que se sigan cumpliendo las funciones del mismo, descritas en la lista de obligaciones.

B. ORIENTACIÓN PARA DIRIGENTES DE CLUB

1. De acuerdo con las normas y procedimientos establecidas por la Junta Directiva Internacional, los subdistritos y distritos sencillos llevarán a cabo una vez al año, antes del 1 de julio, una orientación para los dirigentes de club.
2. El asesor distrital de Capacitación de Dirigentes deberá rendir a la oficina internacional un informe de los resultados de dicha orientación, dentro de un período de 30 días después de que se haya llevado a cabo la orientación.

C. ORIENTACIÓN PARA LOS GOBERNADORES DE DISTRITO EN LOS DISTRITOS MÚLTIPLES

1. De acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Junta Directiva Internacional, los distritos múltiples llevarán a cabo un seminario de orientación (ya sea que lo hagan individual o conjuntamente) para los gobernadores electos de distrito y los vicegobernadores. El asesor de Capacitación de Dirigentes del distrito múltiple, en consulta con el consejo de gobernadores, coordinará el seminario.
2. La asociación proporcionará a todos los distritos múltiples la cantidad necesaria de ejemplares del Manual del Gobernador de Distrito, en los idiomas oficiales correspondientes, con el objeto de llevar a cabo dicha orientación. Cada asesor de Capacitación de Dirigentes de distrito múltiple también recibirá un ejemplar.

D. SEMINARIO INTERNACIONAL PARA GOBERNADORES ELECTOS DE DISTRITO

1. El seminario internacional para los gobernadores electos de distrito será antes de la convención internacional.

A excepción del área estatutaria 7, que lo hará en coincidencia con otro programa, en cada área estatutaria se llevará a cabo un seminario de gobernadores electos, de un día de duración, en el respectivo Foro Leonístico.

2. El plan del seminario, incluyendo la designación del presupuesto y el nombramiento de los docentes, estará subordinado a la aprobación de la Junta Directiva Internacional.
3. El seminario será en inglés con servicios de traducción a los idiomas oficiales de la asociación.
4. La División de Liderato será responsable de desarrollar el programa de estudios del Seminario Internacional de Gobernadores electos de Distrito, en consulta con el presidente internacional entrante o con la persona que él designe o con ambos, para preparar a los gobernadores electos a asumir sus cargos.
5. El segundo vicepresidente escogerá al León que será el director del seminario en el año en que pase a la posición de primer vicepresidente.
6. El designado como director del seminario será, primero, vicedirector del mismo, durante el año anterior al que le corresponda dirigirlo.
7. La Asociación Internacional de Clubes de Leones reintegrará los gastos del presidente entrante y del director y del vicedirector del Seminario de Gobernadores Electos, de acuerdo con lo permitido por las Reglas de Auditoría, en los siguientes casos:
 - a. **Presidente internacional entrante:** Un año antes, viaje de inspección del lugar donde se llevará a cabo el Seminario de Gobernadores Electos.
 - b. **Director del seminario:** Un año antes, viaje de inspección del lu-

gar donde se llevará a cabo el Seminario de Gobernadores Electos.

Durante el seminario, hotel, comida y transporte.

Dos viajes a la oficina internacional, para una estadía máxima entre los dos viajes, de tres noches y cuatro días.

Para cualquier viaje adicional al lugar del seminario o a la oficina internacional se necesitará la aprobación del presidente internacional.

c. **Del vicedirector del seminario:**

Un viaje a la oficina internacional, para una estadía máxima de dos noches y tres días.

Durante el seminario, hotel, comida y transporte.

8. **La asociación pagará a los otros docentes, no contemplados en otras reglas de auditoría,** los gastos de nueve días de hotel y comidas, incluidos los de un día de descanso, al que tendrán derecho si la duración del vuelo es de más de siete horas. A los docentes y a sus cónyuges se les pagará el billete de avión, en clase turista y al precio más favorable a la fecha de compra.

E. SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN DE DIRIGENTES EN LA CONVENCION INTERNACIONAL

Durante la Convención Internacional serán ofrecidos los siguientes seminarios de capacitación para dirigentes de club y distrito y otros socios Leones. Los moderadores y ponentes serán aprobados por el presidente internacional.

- Seminario de dirigentes de club
- Seminario de dirigentes de gabinete
- Seminario de vicegobernadores
- Seminario suplementario de gobernadores electos de distrito
- Seminario de presidentes de consejo
- Seminario de gobernadores salientes
- Seminario de destrezas personales
- Otros seminarios que recomiende la Junta Directiva Internacional

F. ORIENTACIÓN PARA LOS DIRECTORES DE PRIMER AÑO

1. Inmediatamente después de la clausura de la convención, el presidente internacional presidirá en la sede de la convención internacional una sesión preliminar

de orientación para los directores de primer año.

2. Anualmente se llevará a cabo una orientación general para los directores de primer año, la cual tendrá lugar en la Sede Internacional, antes o después de la reunión que la Junta Directiva tiene a fines de octubre o comienzos de noviembre.

G. PROGRAMAS DE LIDERATO EN CURSO

1. Seminario de Liderato para Asesores de Capacitación de Dirigentes de distritos múltiples y distritos únicos

- a. La finalidad de este seminario es mejorar la capacidad de desarrollo personal y habilidad de liderato de los asesores de Retención, Extensión, Aumento de Socios y Liderato. Es para ayudarles a entender mejor sus funciones, instándolos a organizar seminarios locales para compartir su experiencia y conocimientos con otros Leones, estableciendo una base de colaboración entre los asesores.
- b. Cada tres años, en fecha lo más cercana posible al comienzo del ejercicio de los asesores, se organizará uno o más seminarios de liderato en cada una de las áreas estatutarias del Leonismo.
- c. Los participantes tendrán derecho de asistir a estos seminarios una vez cada tres años.
- d. La duración del seminario será fijada por el Comité de Liderato, en consulta con el personal profesional.
- e. En lo posible, los seminarios serán preparados y dirigidos por el personal profesional de la oficina internacional, con la colaboración de los líderes Leones de la localidad del seminario.
- f. Cuando en un Seminario de Coordinadores de Equipos REAL un participante inscrito no se presenta a una o todas de las sesiones de trabajo, al distrito múltiple de dicho participante se le cobrará el precio del hotel y las comidas del día, por cada día que no se presente el participante. Este car-

go es para sufragar los gastos de hotel y alimentación, incurridos por la asociación al no presentarse el participante.

Uno de los funcionarios administrativos podrá eximir dicho cargo, si a su juicio hay circunstancias especiales que justifican la ausencia del participante.

2. Institutos Leonísticos de Liderato

- a. El objeto de los Institutos de Liderato para Leones Emergentes y Leones con Experiencia es el de ofrecer a los Leones la posibilidad de participar durante cinco días en sesiones de aprendizaje y desarrollo de liderato. Podrán participar en las sesiones de los Institutos para Leones con Experiencia los socios que están al día en sus obligaciones, han desempeñado con éxito el cargo de presidente de club pero no han llegado aún al cargo de vicegobernador de distrito. Podrán participar en las sesiones de los Institutos para Leones Emergentes los socios que están al día en sus obligaciones, que tienen ocho o menos años de ser socios Leones y que han sido miembros de alguno de los comités del club pero no han llegado aún al cargo de presidente del club. Los Leones que participan en un Instituto de Liderato para Leones Emergentes o para Leones con Experiencia, tendrán que esperar tres años, contados a partir de la fecha de clausura del instituto en que participan, antes de poder participar otra vez en un instituto.
- b. El personal profesional de la oficina internacional, en consulta con el Comité de Capacitación de Dirigentes, tendrá bajo su responsabilidad las decisiones en lo que concierne al presupuesto, lugar del instituto, programa diario, currículo, universidad o centro docente, participantes y procedimiento de selección de participantes.
- c. Cuando no se presenten a un Instituto de Liderato Leones que habían confirmado su participación, la asociación les cobrará a sus clubes o dis-

tritos o a ambos el valor de una noche de hotel y un día de alimentación por cada día que falten, a fin de cubrir los gastos por la reserva de hotel y comidas.

En caso de darse circunstancias especiales, comprobadas, que justifiquen la ausencia de un participante previamente confirmado, uno de los funcionarios administrativos podrá dispensar dicho cobro.

3. Instituto Regional de Liderato

- a. El Instituto Regional de Liderato Leonístico es un programa que ofrece subsidios para reintegrarles a los distritos múltiples parte de los gastos de organizar institutos de formación de líderes a escala de distrito múltiple.
- b. Al año se permitirá por distrito múltiple no más que un Instituto Regional de Liderato Leonístico.
- c. Por cada participante en el Instituto Regional no se podrá reembolsar más de 143,00 dólares, hasta un máximo de 10.000 dólares por Instituto.
- d. El distrito múltiple que solicita el subsidio tendrá que aportar cuando menos el 50% del coste total del Instituto.
- e. Reglas de solicitud del subsidio
 - i. Las solicitudes deben llegar a la División de Liderato hasta el 30 de abril del año fiscal anterior al año en que se efectuará el instituto. Para que la solicitud sea tomada en consideración, es imprescindible proporcionar toda la información solicitada en el formulario. No se reservará ninguna porción del subsidio para dado instituto, mientras la División de Liderato no haya recibido, estudiado y aprobado la solicitud.
 - ii. Si la solicitud es aprobada, la División de Liderato enviará el Convenio de Entrega de Subsidio que, una vez leído y firmado, debe ser devuelto a la División de Liderato en un plazo de 60 días. Si la División de Liderato no recibe el convenio dentro del

plazo señalado, el dinero reservado se pondrá a disposición de otros solicitantes.

- iii. Previa solicitud, la División de Liderato proporciona los formularios de solicitud y la información pertinente.
- f. Las solicitudes aprobadas recibirán, antes de comenzar el instituto, un adelanto del 50% del total reservado. El saldo será calculado basándose en los gastos reales del instituto y será girado después de recibir el informe final de evaluación, la relación de gastos con todas las facturas, recibos originales y evaluaciones de los participantes. El total del subsidio no será superior al 50% del total de gastos reales del Instituto Regional de Liderato.
- g. La División de Liderato proporcionará pautas y recomendaciones a fines de obtener el máximo de provecho de los institutos regionales.
- h. El distrito múltiple es la autoridad res-

ponsable de su instituto regional. Aunque la Asociación Internacional de Clubes de Leones ofrece ayuda financiera, no tiene ninguna responsabilidad por las actividades del distrito múltiple ni por los gastos incurridos durante el instituto regional.

H. ASESORES DE CAPACITACIÓN DE DIRIGENTES (LIDERATO) DE DISTRITOS MÚLTIPLES Y DISTRITOS

1. Fines

Mantener programas continuos de formación de líderes en todos los distritos y distritos múltiples, que garanticen el desarrollo de dirigentes de calidad para la Asociación Internacional de Clubes de Leones.

2. Descripción general

El asesor de Capacitación de Dirigentes de distrito y distrito múltiple debe tener la habilidad y dotes para identificar, desarrollar y presentar programas de liderato que atiendan las necesidades de los Leones del distrito y distrito múltiple.